

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO (ANT)**
REPORTE DE TRASLADOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO No. 019

Fecha del Traslado: 02/03/2022

Página 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
05615310300220190032300	Ejecutivo con Título Hipotecario	HECTOR ALZATE VARGAS	PASCUAL ANTONIO ARCILA QUINTERO	Traslado Art. 110 C.G.P. De conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (03) días, de la liquidación del crédito presentada. El documento se puede mirar y descargar en el sitio web https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-administrativos-de-rionegro Se requiere además para que cualquier escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través del correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co	01/03/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARÍA
HOY 02/03/2022 A LA HORA DE LAS 8 A.M .

OLGA LUCÍA GALVIS SOTO
SECRETARIO (A)

JUAN RAÚL YEPES CALLE, abogado, U. de M., yepescallejuanraul@gmail.com,
Teléfono, WhatsApp, 3104131218. Actualización del crédito, radicado 2019-00323, Juzgado
2 Civil Circuito, Rionegro, Antioquia.

Señor
Juez Segundo, (2), Civil del Circuito
Rionegro, Antioquia
E. S. D.
csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado Único Nacional: 05615310300220190032300

Radicado interno juzgado: 2019-00323

Asunto: Demanda Ejecutiva mixta, con título HIPOTECARIO Y RESPONSABILIDAD PERSONAL, con Medida cautelar.

Demandante: Señor, **HECTOR ALONSO ALZATE VARGAS**, CC. No. 71.117.186 de El Carmen de Viboral, Antioquia.

Demandado: Señor, **PASCUAL ANTONIO ARCILA QUINTERO**, CC. No. 3.436.935

Asunto: Actualización Liquidación crédito, al 28 de febrero de 2022. Artículo 446, C.G.P.

Febrero 24 de 2022

JUAN RAÚL YEPES CALLE, abogado en ejercicio, identificado con CC. No. 71.614.298 de Medellín, portador de la tarjeta profesional No. 54.289 del C.S. de la Judicatura, domiciliado en el Municipio de Rionegro, Paraje Llanogrande, Antioquia, actuando como apoderado judicial de la persona, natural, señor, **HECTOR ALONSO ALZATE VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. No. 71.117.186, parte demandante en el proceso en referencia, comedidamente, procedo a presentar la actualización de la liquidación del crédito, según lo consagra y autoriza expresamente el artículo 446 del C.G.P., en concordancia con las pretensiones de la demanda y el mandamiento ejecutivo, liquidación, efectuada hasta la fecha de la presentación de la demanda, día 6 de diciembre de 2019, según lo estipula la Ley. Para lo anterior se considera la liquidación inicialmente presentada, la cual fue modificada por el despacho mediante auto fechado el veintinueve de mayo del año dos mil veinte, a corte del seis, de diciembre del año dos mil diecinueve, notificado mediante Estado No. 040 del primero de junio de 2020.

Liquidación a corte del 6 de diciembre de 2019, aprobada por el despacho, mediante auto citado anteriormente.

Capital crédito 1, \$140.000.000

Intereses, \$95.154.993

Capital crédito 2, \$65.000.000

Intereses crédito 2, \$4.420.068.09

JUAN RAÚL YEPES CALLE, abogado, U. de M., yepescallejuanraul@gmail.com,
Teléfono, WhatsApp, 3104131218. Actualización del crédito, radicado 2019-00323, Juzgado
2 Civil Circuito, Rionegro, Antioquia.

Capital crédito 3, \$35.000.000

Intereses crédito 3, \$2.380.036.66

Costas(fl.35), \$5.679.800

Total: \$347.634.898 (a corte del día 6 de diciembre de 2019, ya aprobado por despacho)

ACTUALIZACIÓN LIQUIDACION REFERENTE A INTERESES ADEUDADOS

Actualización crédito, intereses del 7 de diciembre de 2019 al 28 de febrero de 2022.

En consideración a mandamiento de pago fechado el día 10 de diciembre de 2019

Capital crédito 1, \$140.000.000

Intereses moratorios contractuales al 2% mensual desde el 7 de diciembre de 2019 hasta el 28 de febrero de 2022.....\$ 75.058.064

Capital crédito 2, \$ 65.000.000

Interés moratorio al máximo legal desde el día 7 de diciembre de 2019 al 28 de febrero de 2022.....\$39.043.612

Capital crédito 3, \$ 35.000.000

Interés moratorio al máximo legal desde el día 7 de diciembre de 2019 al 28 de febrero de 2022.....\$20.410.983

TOTAL, INTERESES MORATORIOS, ACTUALIZADOS ADEUDADOS DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 28 DE FEBRERO DE 2022. \$ 199.454.595

TOTAL, ADEUDADO DE CAPITAL E INTERESES APROBADOS LIQUIDACION ANTERIOR A CORTE DEL 6 DICIEMBRE DE 2019. \$347.634.898 (a corte del día 6 de diciembre de 2019).

Total, adeudado actualizado a 28 de febrero de 2022, capital e intereses, moratorios. \$ 482.147.557

Anexo, números de resoluciones de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, consideradas en liquidación, liquidar máximo interés moratorio.

Del señor, Juez, atentamente.



JUAN RAÚL YEPES CALLE

CC. No. 71.614.298

T.P. No. 54.289 del C.S.J.

Apoderado

yepescallejuanraul@gmail.com teléfono 3104131218

ANEXO LIQUIDACION CREDITO

RESOLUCIONES, DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA., que acreditan interés bancario y máximo moratorio., considerados en la actualización de crédito. RESOLUCIONES:

<u>Resolución</u>	<u>Interés moratorio, mensual legal</u>
- 29 noviembre de 2019, resolución 1603	2.36%
- 27 de diciembre 2019, resolución 1768	2.34%
- 30 de enero 2020. Resolución 0094	2.38%
- 27 de febrero 2020. Resolución 0205	2.36%
- 20 de marzo de 2020. Resolución 0351	2.33%
- 30 de abril de 220. Resolución 0437	2.27%
- 29 de mayo de 2020, resolución 0505	2.26%
- 30 de junio de 2020, resolución 0605	2,26%
- 31 de julio de 2020, resolución 0685	2.28%
- 28 de agosto de 2020, resolución 0769	2.29%
- 30 de septiembre de 2020, resolución 0869	2.26%
- 29 de octubre de 2020, resolución 0947	2.23%
- 26 de noviembre de 2020, resolución 1034	2.18%
- 30 de diciembre de 2020, resolución 1215	1,99%
- 29 de enero de 2021, resolución 0064	2.19%
- 26 de febrero de 2021, resolución 0161	2.17%
- 31 de marzo de 2021, resolución 0305	2.16%
- 30 de abril de 2021, resolución 0407	2.15%
- 28 de mayo de 2021, resolución 0509	2.15%
- 30 de junio de 2021, resolución 0622	2.14%
- 30 de julio de 2021, resolución 0804	2.15%
- 30 de agosto de 2021, resolución 0931	2.14%
- 30 de septiembre de 2021, resolución 1095	2.13%
- 29 de octubre de 2021. Resolución 1259	2.15%
- 30 de noviembre de 2021, resolución 1403	2.18%
- 30 de diciembre de 2021, resolución 1597	2.20%
- 28 de enero de 2022, resolución 0143	2,28%

Del señor Juez, atentamente.



JUAN RAÚL YEPES CALLE

CC. No. 71.614.298

T.P.NO. 54.289 C.S.J.

Apoderado